

del rramo de la Ciudad y notifico y n auto del Senor L.º
Ante G.º y L.º Alcaide mayor por el qual en virtud
de una R.º ex.º ganada a pedirr. de la Ciu. que es
sumo de remando cumplir Mandos y notifiq.º
a la Ciu. recien por loer.º may de este ayuntam.º de don
Gonzalez de Sepulveda recien de la R.º de la R.º
en virtud de lo acordado en el R.º de ay.º y es de sumo
del arropas. de mill y 50 y gocho que por la R.º ex.º esta
mandado de excutar y por esta Ciu. v.º mandos entrar en
este ayuntam.º al d.º don Juan Gonzalez el qual cobio y fue
recienido a la y exercicio de el d.º oficio de serinano m.
de el y de auer de ser el juram.º de costumbre de se mand
dar posesion suya. se le dio que como calheva para el no del d.º.º
y fue el d.º.º Don Juan de la Cruz y P.º de la Cruz por quien
la comision que tienen para el y m.º de auer de pagar los car
tes a la Serinani i mayor de ayuntam.º. Salta que sea y se ha de ser

Papeles
de la ayuntam.º

El d.º.º Don Juan Cavallos Reg.º dize que fue
a esta Ciu.º dos mill carneros castrados y puastan
los castrados a treinta y ocho mrs. y los otros a veint
ta y dos con condicon que no se rescien ni vaxaqu
non a otros mrs por obra que lo mereca y la cantidad que
se que rescien a los mrs. a los cañes comisi.

Se admiten
la escritura
de diez y seis
d.º.º.

El d.º.º Don Juan Cavallos Reg.º dize que
deite por ende en esta Ciu. a real por el Reg.º y que
ay por que fue mill arrobas a treinta y dos mrs.
La libra de que da quenta a la Ciu. y saluda de
qualquier para and cometer a la Ciu.º de quenda de mrs.

Lo o.º.º.
al o.º.º.º.
qualquier para
de la Ciu.º
mayor d.º.º.

El Senor don Francisco de la Cruz
moza Reg.º de dize que para
propio el reparo que esta en
mercado en las casas de esta

